

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO DEL ESTE DE PENNSILVANIA

JUAN JAVIER RIVERA, JOSÉ PABLO LEMUS, JOSÉ
FARIAS CEJA, ARNOLDO MARTINEZ VIZCAYA,
SALVADOR MARTÍNEZ BARRERA, y TOMÁS
VILLAFUERTE, individualmente y a nombre de otros en
situación similar,

Acción Civil No. 2:05-CV-01518-LP

Demandantes,

vs.

ACCIÓN TIPO CLASE

THE BRICKMAN GROUP, LTD; BRICKMAN GROUP,
LLC; y BRICKMAN ACQUISITIONS LTD.

Demandados.

AVISO DE LA DEMANDA DE LA ACCIÓN TIPO CLASE Y ACUERDO PROPUESTO

A: Todas las personas que trabajaron para The Brickman Group, Ltd. (ahora conocido como The Brickman Group Ltd. LLC), Brickman Group, LLC, y/o Brickman Acquisitions Ltd. (“The Brickman Group”) bajo el programa gubernamental de los Estados Unidos H-2B durante el 2006 o el 2007 o durante el 2003, 2004 ó 2005 en Nueva York o en Pensilvania.

¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Varias personas que trabajaron para The Brickman Group como jardineros bajo el programa H-2B presentaron una demanda de acción de clase contra The Brickman Group reclamando que ellos, y otros trabajadores H-2B, incurrieron en gastos de visa, reclutamiento, transporte y gastos relacionados con el fin de llegar de México o Guatemala a los Estados Unidos para trabajar con The Brickman Group y para el viaje de regreso a México o a Guatemala después de completar su empleo temporal con The Brickman Group. Los trabajadores dicen que ellos y otros trabajadores H-2B no recibieron el salario mínimo y pago de tiempo extra en su primer y/o último cheque de pago considerando todos los gastos mencionados. La demanda pide a The Brickman Group que reembolse estos gastos para alcanzar el nivel del salario mínimo. The Brickman Group niega estas acusaciones y niega que sea responsable por el pago atrasado y otros daños que los trabajadores H-2B piden en la demanda. Los trabajadores y The Brickman Group han logrado un acuerdo. Si usted trabajó para The Brickman Group como trabajador H-2B durante el 2006 ó 2007 o durante el 2003, 2004 ó 2005 en Nueva York o en Pensilvania, usted puede tener derecho a un pago bajo este acuerdo.

¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO?

The Brickman Group pagará hasta \$569,000 USD (dólares estadounidenses) a los trabajadores H-2B. El dinero es en total acuerdo para cualquier y todos los reclamos que haya o puede haber entablado cualquiera de los trabajadores H-2B como parte de la demanda. A menos que usted solicite ser excluido de este acuerdo, como se describe abajo, usted renunciará a cualquier reclamo que pueda tener en contra de The Brickman Group que pueda haber sido tratado en la demanda, incluyendo cualquier reclamo que se relacione con compensaciones no pagadas de cualquier tipo y cualquier reclamo por salarios, gastos u otras compensaciones no pagadas.

La cantidad de dinero que The Brickman Group le pagará depende del número de trabajadores H-2B que presentarán un Formulario de Reclamo, el número de años que cada Miembro de la Clase trabajó para The Brickman Group, y de qué tan rápido su Formulario de Reclamo sea recibido. Usted puede recibir hasta \$265 por cada año, cantidad que tal vez se ajuste dependiendo de la distancia que viajó y el número de personas que reclamen. La primera fecha límite para reclamar fue el 30 de noviembre de 2008. Usted todavía puede reclamar,

pero la cantidad máxima que puede recibir tal vez será reducida, si su Formulario de Reclamo es recibido antes de **28 de febrero de 2009**. Si su reclamo no es recibido antes del final de febrero de 2009 no tendrá derecho a dinero de este acuerdo.

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

Usted tiene tres opciones en respuesta de este Aviso:

1. **Presentar un Reclamo.** Si desea recibir un pago bajo el acuerdo, usted debe completar debidamente y firmar el Formulario de Reclamo adjunto. Los Formularios de Reclamo deben ser enviados a:

Friends of Farmworkers, Inc.

924 Cherry Street, 4th Floor

Philadelphia, PA 19107-2411

U.S.A. / E.U.A.

Tel: 1 - (215) 733-0878

Fax: 1- (215) 733-0876

Llamada gratis dentro de E.E.U.U.:

1- (800)-729-1607

Llamada gratis desde México

001-800-51-41-349

Email /Correo electrónico: info@friendsfw.org

Internet: <http://www.friendsfw.org>

Centro de los Derechos del Migrante

Calle Víctor Rosales #164

Col. Centro, Zacatecas, Zac., Méx.

C.P. 98000

Tel: 011 (52) 492 925 2510

Fax: 011 (52) 492 925 2511

Llamada gratis desde México 01-800-59-01-773

Llamada gratis dentro de EE.UU.:

1- (800) 401-5901

El Formulario de Reclamo debe ser firmado y debe recibirse antes del 28 de febrero de 2009. Se estima que usted recibirá su pago en marzo o abril de 2009. The Brickman Group no tomará ninguna acción adversa en su contra si usted decide llenar un Formulario de Reclamo.

2. **Excluirse del Acuerdo.** Si usted no desea un pago de este acuerdo y, en lugar de eso, desea conservar su derecho de demandar a The Brickman Group por su cuenta, debe enviar una carta diciendo que quiere retirarse del caso Rivera v. Brickman Group, Ltd., E.D. Pa. No. 2:05-CV-01518-P, diciendo su nombre, dirección y número telefónico. La carta debe enviarse a **Friends of Farmworkers, Inc.** o **Centro de los Derechos del Migrante** a la dirección notada anteriormente. La carta debe recibirse antes del 28 de febrero de 2009. Si se retira del acuerdo, usted no estará legalmente vinculado a los términos del acuerdo, pero no recibirá dinero del acuerdo.

3. **No hacer nada.** Usted no está obligado a tomar ninguna acción en respuesta a este Aviso. Sin embargo, si no toma ninguna acción, no recibirá ningún pago bajo el acuerdo y estará vinculado a los términos del acuerdo. Usted no podrá demandar a The Brickman Group en su nombre por reclamos que usted pueda tener en contra del grupo que pudieron haberse llevado en la demanda, incluyendo cualquier reclamo que se relacione con compensación no pagada de ninguna clase y ningún reclamo por salarios, gastos y otras compensaciones no pagadas.

¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?

El Tribunal ha designado a los abogados de **Friends of Farmworkers, Inc.** como Abogado de la Clase para representarle a usted y a otros Miembros de la Clase. El 10 de octubre de 2008, el Tribunal concedió la aprobación final como solución justa, razonable, adecuada y en el mejor interés de la clase del acuerdo.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Este Aviso proporciona sólo un resumen del acuerdo. Un aviso similar aprobado por el Tribunal le fue enviado previamente a usted, el cual usted pudiera haber recibido. Estos avisos no describen todo el caso ni todos los términos del acuerdo. Si usted tiene más preguntas o le gustaría una copia del Acuerdo completo, debe contactar a **Friends of Farmworkers, Inc.** o al **Centro de los Derechos del Migrante** a la dirección notada anteriormente.

Fecha: 15 de enero 2009

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito del Este de Pensilvania